



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

### SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes de cada semana.*

### ADMINISTRACIÓN:

**Imprenta de la Diputación provincial.**

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 19.

#### Obras públicas.

A los efectos prevenidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la vigente Ley de carreteras, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, el proyecto de carretera de tercer orden de Cogolludo á Torrelaguna, Sección 1.<sup>a</sup>, comprendida entre Cogolludo y Puebla de Beleña, á fin de que en el término de treinta días, puedan presentar los particulares y los pueblos interesados, las observaciones que crean oportunas acerca del trazado más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que afecta la línea, así como también sobre la clasificación que en el plan se atribuye á la misma.

Guadalajara 13 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

NUM. 20

#### Negociado 2.<sup>o</sup>—Correos.

Dispuesto por Real orden de 7 del actual, la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo, desde la Oficina de Correos de Friegu (Cuenca), á la de Sacedón de esta provincia, bajo el tipo máximo de 2475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y Oficinas de correos de esta capital y Sacedón, y con arreglo á lo preceptuado en

el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.<sup>o</sup> que se presenten en la Dirección general de Correos y Telégrafos, y en este Gobierno civil y el de Cuenca, hasta el dia 7 de Mayo próximo venidero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección el dia 12 de Mayo á las dos de su tarde.

Guadalajara 14 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

NUM. 21.

Don Laureano de Irazazabal y Echevarría, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Alfonso Reynard, vecino de La Nava de Jadraque, se presentó en este Gobierno una solicitud en 2 de Diciembre de 1899, designando doce pertenencias de la mina de hierro, denominada «La Carmencita,» sita en el paraje llamado Umbría de la Chorrera, término municipal de Muriel, que linda al Norte con el Barranco de la Hoz, al Sur con el Cantero que mira á la Verdosa, al Este con dicho Barranco de la Hoz y al Oeste con el monte del pueblo de La Mierla. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería inclinada y desde él se medirán en dirección al Este 40 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Norte 200 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Oeste, 300 metros; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Sur, 400 metros; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al Este, 300 metros, y de la 5.<sup>a</sup> á la 1.<sup>a</sup> al Norte 200 metros, quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 12 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal,**

NUM. 22.

*Servicio agronómico.—Estadística agrícola.*

Por circular de este Gobierno, fecha 7 del actual, inserta en el *Boletín oficial* núm. 31, del lunes 12 del mismo, se comunica con 100 pesetas de multa á los Alcaldes que no han dado cumplimiento á la de este Centro, núm. 23, publicada en el *Boletín oficial*, correspondiente al 29 de Enero próximo pasado y que hace referencia al servicio de Estadística de producción olivarera.

Y con el fin de que tengan conocimiento todos los pueblos que se hallan comprendidos en esta conminación, he dispuesto relacionarlos á continuación.

Guadalajara 14 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal.**

*Relación que se cita.***Partido de Brihuega**

Alarilla.	Torija.
Gajanejos.	Utande.
Heras.	Valdeavellano.
Hita.	Yelamos de Abajo.

**Partido de Cifuentes.**

Azañón.	Gualda.
Carrascosa de Tajo.	Puerta (La).
Gárgoles de Arriba.	Viana de Mondejar.

**Partido de Cogolludo.**

Aleas.	Matarrubia.
Alpedrete de la Sierra.	Montarrón.
Fuentelahiguera.	Torrebeleña.

**Partido de Guadalajara**

Alovera.	Iriepal.
Centenera.	Lupiana.
Fontanar.	Tortola.
Galápagos.	Valdenoches.

**Partido de Pastrana**

Albalate de Zorita.	Fuentelencina.
Almoguera.	Fuentelviejo.
Almonacid de Zorita.	Illana.
Drieyes.	Mondéjar.
Escopete.	Renera.

**Partido de Sacedón**

Córdoba.	Torronteras.
Pareja.	Millana.

**MINISTERIO DE HACIENDA.****REAL ORDEN.**

Ilmos. Sres.: Dispuesto por el Real decreto de 10 del mes actual que la Dirección general de lo Contencioso del Estado se encargue de la administración del impuesto sobre transmisión de bienes y derechos reales, con todas sus incidencias, entendiéndose con tal motivo modificados en el expresado sentido los artículos 4.<sup>º</sup> y 11 del Real decreto de 16 de Julio de 1895 y el art. 3.<sup>º</sup> del de 29 de Diciembre de 1899 para el debido cumplimiento de la mencionada disposición:

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acordar:

Primero. Que los Directores generales de Contribuciones y de lo Contencioso del Estado adopten de común acuerdo los medios y forma convenien-

tes para que se lleve á efecto lo dispuesto en el mencionado Real decreto.

Segundo. Que á la Dirección general de lo Contencioso corresponderá en lo sucesivo, además de las funciones que se determinan en el art. 11 de Real decreto de 16 de Julio de 1895, las facultades que á la Dirección general de Contribuciones correspondían con arreglo al art. 119 del reglamento del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes de 1.<sup>º</sup> de Septiembre de 1896 y demás disposiciones concordantes con el mismo vigentes en la actualidad ó que en lo sucesivo se dicten.

Tercero. Que los Delegados de Hacienda eleven á la Dirección general de lo Contencioso todas las reclamaciones, instancias y alzadas que con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1889, reglamento de procedimiento económico administrativo de 15 Abril de 1890 y Real decreto de 14 de Noviembre último, le corresponde tramitar ó resolver:

Cuarto. Que las Administraciones de Hacienda y los Abogados del Estado, según los casos, remitan á la expresada Dirección general todos los datos, antecedentes y noticias relativas al servicio de estadística, administración y recaudación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, que, conforme al reglamento del mismo y demás órdenes y circulares dictadas sobre la materia, tienen el deber de facilitar, así como las consultas cuando procedieren:

Y quinto. Que por la Dirección general de lo Contencioso se circulen la instrucciones que para el cumplimiento del mejor servicio sean necesarias en ejecución de lo que en el referida Real decreto y en la presente Real orden se previene.

De Real orden lo digo á VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1900.

**VILLAVERDE**

Sres. Directores generales de Contribuciones y de lo Contencioso del Estado.

**Intendencia militar de Aragón.**

Para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en la subasta que ha de celebrarse en Madrid el dia 2 de Abril próximo, en el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, con objeto de adquirir 5.000 bastidores de hierro para la cama modelo «Areba», se publica por el presente anuncio que el pliego de condiciones legales y técnico-económicas y diseño aceptado de los bastidores, objeto de la licitación, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza 10 de Marzo de 1900.—El Intendente militar, Jorge Veyñ.

**Academia de Ingenieros**

DE GUADALAJARA.

**Requisitoriu.**

Don Manuel Pérez Roldan, Capitán Profesor de la Academia de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del Tercer Regimiento de Zapadores Minadores y agregado á la Sección de Tropa de la expresada Academia Eugenio Cano Pelliz, por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado Eugenio Cano Pelliz, hijo de Andrés y de Isabel, natural de Sevilla, de veinte años, once meses y nueve días de edad, cuyas señas tomadas de la filiación son estas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en Guadalajara en el local que ocupa la citada Academia de Ingenieros, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la plaza de Guadalajara y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Guadalajara y Sevilla.

Guadalajara 9 de Marzo de 1900.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Pérez.

## Intervención de Hacienda

### CLASES PASIVAS.

==

*Circular.*

No habiéndose dado cumplimiento por la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, á la circular de esta Intervención de Hacienda, inserta en el *Boletín oficial* del dia 28 de Febrero último, por la cual se les encarecía remitiesen á esta Oficina en término de cuarto dia una relación en que se hiciera constar la edad, pueblo y provincia de naturaleza de todos los individuos de Clases pasivas que perciben sus haberes por esta Depositaria-pagaduría y residen en los pueblos de esta provincia, y siendo de indispensable necesidad el cumplimiento de este servicio, pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios, que de no verificarlo en término de tercero dia, á partir de la publicación de esta circular, daré cuenta al Sr. Delegado de Hacienda, de la falta de cumplimiento á dicho servicio, á fin de que por dicha Autoridad se les imponga el correctivo correspondiente.

Guadalajara 12 de Marzo de 1900.—El Interventor de Hacienda.—P. O.—Eduardo Coloma.

## AYUNTAMIENTOS

### CARRASCOSA DE TAJO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del año económico de 1898 á 99.

La cuenta semestral del ejercicio de 1899 á 900.

El presupuesto adicional refundido al ordinario para el año natural de 1900.

Carrascosa de Tajo 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Policarpo Moranchel.

### PALANCARES

Se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1898 á 99; las del primer semestre de 1899 á 900, y el presupuesto adicional refundido en el ejercicio de 1900, para que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palancares 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Pascual Gordo

### VILLASECA DE UCEDA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta municipal del ejercicio de 1898-99.

Las cuentas del primer semestre de 1899-900.

Y el presupuesto adicional refundido al ordinario para el año natural de 1900.

Villaseca de Uceda 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Mariano Elvira.

### HUMANES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas de propios del año económico de 1898 á 1899.

Las del periodo semestral de 1899 á 1900.

El presupuesto adicional refundido al ordinario para el año natural de 1900.

Humanes 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Cecilio Marcos.

### ROBLEDO.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Robledo 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Agustín Alonso.

### SALMERON.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta de caudales del año de 1898 á 99.

Idem del primer semestre de 1899 á 900.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario para 1899 á 900.

Salmeron 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Desiderio Vera.

### QUER.

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1898-99, para oír reclamaciones.

Igualmente lo están las del primer semestre de 1899-900, y el presupuesto adicional refundido al ordinario para el año natural de 1900.

Quer 11 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Jesús Lamparero.

**CASA DE UCEDA.**

Resultando pastos sobrantes en el monte de estos Propios, para 35 cabezas de ganado mayor, y celebradas sin efecto cuatro subastas para adjudicar los mismos, se anuncia la quinta y última que previene el art. 8º del Real decreto de 7 de Octubre de 1896, señalando para el remate el dia 22 del actual, de once á doce de su mañana, en estas casas consistoriales, sirviendo de tipo el 40 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en esta Secretaría.

Casa de Uceda 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Clemente Sanz.

Las cuentas de Propios del semestre de 1899 á 900, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Casa de Uceda 9 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Clemente Sanz.

**VALDENUÑO FERNANDEZ.**

Por fallecimiento del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa; su dotación consiste en 74 fanegas de trigo al año, cobradas en la recolección y pagadas por trimestres vencidos, disfrutando además lo que produzca el herraje.

Los aspirantes pueden presentar á esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

Valdenuño Fernandez 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Cándido García.

**MORATILLA DE LOS MELEROS.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y 1.750 pesetas que se calcula producirán las igualas del vecindario anualmente; el contrato podrá hacerse por año y medio, á contar desde 1º de Julio próximo, hasta el 31 de Diciembre de 1901.

Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía por término de treinta días.

Moratilla de los Meleros 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, José Sanchez.

**TORTONDA**

Las cuentas de este distrito municipal, del ejercicio económico de 1898 á 99, las del periodo semestral de 1899 á 900 y presupuesto adicional refundido al ordinario, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los cuales pasados que sean no se admitirá ninguna.

Tortonda 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Fausto Puerta.

**SOTOCA.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el suel-

do anual de 200 pesetas pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicho cargo han de reunir las condiciones que exige la Ley municipal vigente, presentarán sus instancias debidamente documentadas, ante mi autoridad durante dicho plazo, lo cual pasado, se proveerá.

Sotoca 11 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Juan V. Martin.

**EL CUBILLO.**

Las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1899 á 1900 y su primer semestre, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Cubillo 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Julián Garcia.

**ANQUELA DEL DUCADO.**

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales del ejercicio de 1897-98, y el presupuesto adicional refundido al ordinario para el año natural de 1900.

Anquela del Ducado 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, León Sanz.

**BOCIGANO.**

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del año económico de 1898 á 99.

El presupuesto adicional refundido al ordinario del año natural de 1900, y

Las cuentas de Propios del periodo semestral de 1899-900.

Bocigano 25 de Febrero de 1900.—El Alcalde, José Diez.

**Juzgados de instrucción****MOLINA.**

D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eustaquio Marco Lopez y Tiburcio Navio Sanz, vecinos de Campillo de Dueñas, en causa que contra ellos y otros se siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo fijo los bienes inmuebles embargados á los mismos y que se relacionan en el Boletín oficial número 3, correspondiente al viernes 5 de Enero del presente año, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Campillo de Dueñas el día veinte del actual á las once de su mañana; exigiéndose para tomar parte los mismos requisitos legales y que en dicho periódico se expresan.

Dado en Molina de Aragón á 12 de Marzo de 1900.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Genaro González.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Exposiciones.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara. --Año económico de 1899 á 900.--Segundo trimestre.

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas de esta provincia.

Número de pueblo	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Sueldo al trimestre	Ma- terial al trimestre	Situación de la escuela	FECHAS de la	DE VENGADAS										Cobradas										Debe.		
								en el trimestre.					Pendientes de pago de trimestres anteriores.					EN EL TRIMESTRE.					EN EL TRIMESTRE.							
								10 por 100 Pesetas	3 por 100 Pesetas	Vacantes	50 por 100 Pesetas	10 por 100 Pesetas	3 por 100 Pesetas	Vacantes	50 por 100 Pesetas	Total.	10 por 100 Pesetas	3 por 100 Pesetas	Vacantes	50 por 100 Pesetas	Total.	10 por 100 Pesetas	3 por 100 Pesetas	Vacantes	50 por 100 Pesetas	Total.	10 por 100 Pesetas	3 por 100 Pesetas	Vacantes	50 por 100 Pesetas
154	Colmenar de la Sierra...	D. <sup>a</sup> Angeles Rosel...	mixta.	137 50	34 37	90	..	..	..	..	..	3 44	4 13	..	..	..	15 14	5 50	2 50	3	..	..	6 88	8 26	..	..	..	15 14		
155	Concha...	D. Florencio Martínez	id.	100	25	90	..	..	..	..	..	2 50	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
156	Condemios de Abajo...	Segundo Gonzalo...	id.	62 50	15 62	90	..	..	..	..	..	1 56	1 88	..	..	..	..	..	3 44	1 56	1 88	..	..	..	..	..	..	..	..	
157	Id. de Arriba...	Victoria García...	id.	112 50	28 12	90	..	..	..	..	..	2 81	3 38	..	..	..	..	..	6 19	2 81	3 38	..	..	..	6 19	..	..	..	..	
158	Congostrina...	Severiano Sanz...	id.	112 50	28 12	..	90	..	..	..	..	2 81	..	..	..	..	..	..	2 81	2 81	..	..	..	..	..	..	..	..	..	
159	Copernal...	Rafael Muñoz...	id.	75	18 75	90	..	..	..	..	..	1 88	2 25	..	..	..	..	..	4 13	1 88	2 25	..	..	..	4 13	..	..	..	..	..
160	Córcoles...	Francisco Díez...	nifos.	156 25	39 06	90	..	..	..	..	..	3 91	4 69	..	..	..	..	..	42 21	3 91	4 69	..	..	..	8 60	11 73	21 88	..	..	33 61
161	Idem...	Sinforosa Alvaro...	nifas.	156 25	39 06	90	..	..	..	..	..	3 91	4 69	..	..	..	..	..	42 21	3 91	4 69	..	..	..	8 60	11 73	21 88	..	..	33 61
162	Corduente...	Maria del Pilar Herrero...	mixta	112 50	28 12	90	..	..	..	..	..	2 81	3 38	..	..	..	..	..	6 19	2 81	3 38	..	..	..	6 19	..	..	..	..	..
163	Cubilejo del Sitio...	Simon Jimenez...	id.	123 75	50 94	90	..	..	..	..	..	3 09	3 71	..	..	..	..	..	6 80	3 09	3 71	..	..	..	6 80	..	..	..	..	..
164	Id. de la Sierra...	Angel Garcia...	id.	95	23 75	90	..	..	..	..	..	2 38	2 85	..	..	..	..	..	5 23	2 38	2 85	..	..	..	5 23	..	..	..	..	..
165	Cabillo...	José Román...	nifos.	137 50	34 37	90	..	..	..	..	..	3 44	4 13	..	..	..	..	..	7 57	3 44	4 13	..	..	..	7 57	..	..	..	..	..
166	Idem...	Martina Elvira Parra...	nifas.	137 50	34 37	90	..	..	..	..	..	3 44	4 13	..	..	..	..	..	11 35	5 16	6 19	..	..	..	11 35	..	..	..	..	..
167	Checa...	Luis Martinez...	mixta	206 25	51 56	90	..	..	..	..	..	5 16	6 19	..	..	..	..	..	11 35	5 16	6 19	..	..	..	11 35	..	..	..	..	..
168	Idem...	Celestina Gómez...	nifos.	206 25	51 56	90	..	..	..	..	..	5 16	6 19	..	..	..	..	..	11 35	5 16	6 19	..	..	..	11 35	..	..	..	..	..
169	Cortés...	Elisa Docasar...	nifas.	87 50	21 87	90	..	..	..	..	..	2 19	2 63	..	..	..	..	..	4 82	..	..	..	..	..	2 91	2 63	..	..	4 82	
170	Cequila...	Balbino Pano...	id.	62 50	15 62	90	..	..	..	..	..	1 56	1 88	..	..	..	..	..	3 44	1 56	1 88	..	..	..	3 44	..	..	..	..	..
171	Chiloeches...	Manuel Rodriguez...	nifos.	206 25	51 56	90	..	..	..	..	..	8 16	6 19	..	..	..	..	..	11 35	5 16	6 91	..	..	..	11 35	..	..	..	..	..
172	Idem...	Lucia Palero...	nifas.	206 25	51 56	90	..	..	..	..	..	5 16	6 19	..	..	..	..	..	11 35	5 16	6 19	..	..	..	11 35	..	..	..	..	..
173	Chillarón...	Adelaida Blansch...	mixta	125	31 25	90	..	..	..	..	..	3 13	3 75	..	..	..	..	..	6 88	3 13	3 75	..	..	..	6 88	..	..	..	..	..
174	Drievés...	José M. <sup>a</sup> del Amo...	nifos.	156 25	39 06	90	..	..	..	..	..	3 91	4 69	..	..	..	..	..	8 60	3 91	4 69	..	..	..	8 60	..	..	..	..	..
175	Idem...	Encarnación Fernandez...	nifas.	156 25	39 06	90	..	..	..	..	..	3 91	4 69	..	..	..	..	..	8 60	3 91	4 69	..	..	..	8 60	..	..	..	..	..
176	Duron...	Santos Gutierrez...	mixta	125	31 25	90	..	..	..	..	..	3 13	3 75	..	..	..	..	..	6 88	3 13	3 75	..	..	..	6 88	..	..	..	..	..
177	Embid...	Cecilia Martin...	id.	87 50	21 87	90	..	..	..	..	..	2 19	2 63	..	..	..	..	..	4 82	2 19	2 63	..	..	..	4 82	..	..	..	..	..
178	Fascamilla...	Victorino Gil...	nifos.	156 25	39 06	90	..	..	..	..	..	3 91	4 69	..	..	..	..	..	48 81	3 91	4 69	..	..	..	8 60	23 43	16 78	..	..	40 21
179	Idem...	Josefa Jaen...	nifas.	156 25	39 06	90	..	..	..	..	..	3 91	4 69	..	..	..	..	..	48 81	3 91	4 69	..								

222	Guadalajara	D. Genaro Millán	hospc. 275	68 75 90	6 88	8 25	..	..	..	15 13	6 83	8 25	..	..	15 13	..	..	
223	Henze	Dolores Camañes	mixta. 112 50	28 12 90	2 81	3 38	..	..	..	6 19	2 81	3 38	..	..	6 19	..	..	
224	Heras	Baldmero Ramirez	id. 85	21 25 90	2 13	2 55	..	..	..	4 68	2 13	2 55	..	..	4 68	..	..	
225	Herreria	Matilde López	id. 87 50	21 87 90	2 19	2 63	..	..	..	4 82	2 19	2 63	..	..	4 82	..	..	
226	Hiendelaencina	Justo González	nifos. 156 25	39 06 90	3 91	4 69	..	..	..	8 69	3 91	3 69	..	..	8 60	..	..	
227	Idem	Angela Casado	nifas. 156 25	39 06 90	3 91	4 69	..	..	..	82 03	3 91	3 38	..	..	78 12	82 03	..	
228	Higes	Maria García	mixta. 112 50	28 06 90	2 81	3 38	..	..	..	6 19	2 81	3 38	..	..	6 19	..	..	
229	Hinojosa	Victoria García	id. 128	31 12 90	3 13	3 75	..	..	..	6 88	3 13	3 75	..	..	6 88	..	..	
230	Hita	Zacarias Santamera	nifos. 156 25	39 25 90	3 91	4 69	..	..	..	8 60	3 91	4 69	..	..	8 60	..	..	
231	Idem	Maria Blas	nifas. 256 25	39 06 90	3 91	4 69	..	..	..	8 60	3 91	4 69	..	..	8 60	..	..	
232	Hombraodos	Pedro Sanz	mixta. 76 25	19 06 90	1 91	2 19	..	..	..	4 20	1 91	2 19	..	..	4 20	..	..	
233	Hontanares	Jacoba Prieto	id. 62 50	15 62 90	1 56	1 88	..	..	..	14 07	..	..	..	..	5 31	4 60	4 16 14 07	
234	Hontanillas	Julian Huerta	id. 62 50	15 62	90	..	..	..	1 56	1 56	..	..	..	1 56	..	..	..	
235	Horche	Genaro López	nifos. 206 25	51 56 90	5 16	6 19	..	..	..	11 35	5 16	6 19	..	..	11 35	..	..	
236	Idem	Gregoria Montoya	nifas. 206 25	51 56 90	5 16	6 19	..	..	..	11 35	5 16	6 19	..	..	11 35	..	..	
237	Horna	Pedro Martinez	mixta. 112 50	28 12	90	2 81	..	..	15 31	18 73	..	..	..	35 50	2 81	15 31 18 38	83 69	
238	Hortezuela de Ocen	Dámaso Utrilla	id. 72 50	19 12 90	1 81	2 18	..	..	..	2 99	1 81	2 18	..	..	2 99	..	..	
239	Huerce	Juan Robledo	id. 114 37	28 59 90	2 86	3 43	..	..	..	6 29	2 86	3 43	..	..	6 29	..	..	
240	Humbralejo	Zoilo Domingo	id. 63 50	15 62 90	1 56	1 91	..	..	..	3 47	1 56	1 91	..	..	3 47	..	..	
241	Valdepinillo	Pedro del Olmo	id. 62 59	15 62	90	..	..	..	..	..	1 56	1 56	..	..	1 56	..	..	
242	Hontova	Juana María Trigueros	id. 125	31 25 90	3 13	3 75	..	..	..	6 88	3 13	3 75	..	..	6 88	..	..	
243	Huérmece	Buenaventura García	id. 88 25	21 56 90	2 17	2 59	..	..	..	4 76	2 17	2 59	..	..	4 76	..	..	
244	Huertahernando	Eloy Taberné	mixta. 137 50	31 37	90	3 44	..	..	68 75	70 02	25 62	291 84	200 08	357 56	10 32	..	137 50 147 82	
245	Huertapelayo	Manuel Elias Sierra	id. 125	31 25	90	3 13	..	..	22 26	17 38	..	..	..	42 75	3 13	3 13 22 26	17 38	
246	Huetos	Fermín Cuadrado	id. 75	18 75 99	1 88	2 25	..	..	..	..	..	4 13	1 88	2 25	..	..	4 13	..
247	Hueva	Inocente Aguirre	id. 125	31 25 90	3 13	3 75	..	..	..	..	..	6 88	3 17	3 75	..	..	6 88	..
248	Humanes	Juan López	nifos. 206 25	51 56 90	5 16	6 19	..	..	..	..	..	11 35	5 16	6 19	..	..	11 35	..
249	Idem	Carolina Rodríguez	nifas. 206 25	51 56 90	5 16	6 19	..	..	..	..	..	1 56	1 56	..	..	1 56	..	..
250	Razbona	José Palancar	mixta. 62 50	15 62	90	..	..	..	..	..	108 28	5 16	..	..	108 28	..	..	
251	Illana	Cipriano Asenjo	nifos. 206 25	51 56	90	5 16	6 19	..	..	..	11 35	5 16	6 19	..	..	11 35	..	..
252	Idem	Isabel Jimenez	nifas. 206 25	51 56 90	3 91	4 69	..	..	..	..	..	8 60	3 91	4 69	..	..	8 60	..
253	Imón	Alejo Hernández	nifos. 156 25	39 06 90	3 91	4 69	..	..	..	..	..	8 90	3 91	4 69	..	..	8 60	..
254	Idem	Presentación Sanz	nifas. 156 25	39 06 90	3 75	3 13	..	..	..	..	..	6 88	3 75	3 13	..	..	6 88	..
255	Inviernas	Gabriela Gaitán	mixta. 125	31 25 90	3 44	4 13	..	..	..	..	..	7 57	3 44	4 13	..	..	7 57	..
256	Iripal	Ruperta Fraciados	id. 137 50	31 37 90	2 81	3 38	..	..	..	..	..	6 19	2 81	3 38	..	..	6 19	..
257	Irueste	Sinforsa de las Heras	nifos. 112 50	28 12 90	5 16	6 19	..	..	..	..	..	11 35	5 16	6 19	..	..	11 35	..
258	Jadraque	Antonio Ochaita	nifas. 206 25	51 56 90	5 16	6 19	..	..	..	..	..	11 35	5 16	6 19	..	..	11 35	..
259	Idem	Luisa Trillo	mixta. 266 25	51 56 90	1 94	2 38	..	..	..	..	..	4 27	1 94	2 38	..	..	4 27	..
260	Jirueque	Alejandro Mangana	id. 77 50	19 37 90	1 56	1 88	..	..	..	..	..	3 44	1 56	1 88	..	..	3 44	..
261	Jócar	Sofía Rodríguez	id. 62 50	15 62 90	2 19	2 63	..	..	..	..	..	4 82	2 19	2 63	..	..	4 82	..
262	Labros	Vicente Perez	id. 87 50	21 87 90	1 06	..	..	..	..	..	1 06	1 06	..	..	1 06	..	..	
263	Laranueva	Sinforsa del Olmo	id. 100	10 62	90	2 19	2 63	..	..	..	..	..	4 82	2 19	2 63	..	..	
264	Lebrancón	Maria Francisca Greder	id. 87 50	21 87 90	1 56	1 93	..	..	..	..	..	3 49	1 56	1 93	..	..	3 49	..
265	Cuevas Labradas	Bernardino Escalera	id. 64 43	15 62 90	..	81	98	..	..	..	1 79	81	98	..	..	1 79	..	
266	Torote	Cecilio Berlanga	nifos. 32 50	8 12 90	3 91	4 69	..	..	..	..	..	8 60	3 91	4 69	..	..	8 60	..
267	Ledanca	Francisco Molina	nifas. 156 25	39 06 90	3 91	4 69	..	..	..	..	..	8 60	3 91	4 69	..	..	8 60	..
268	Idem	Ramona Valles	nifos. 156 25	39 06 90	3 91	4 69	..	..	..	..	..	8 60	3 91	4 69	..	..	8 60	..
269	Loranca	Epifanio Lozano	nifas. 156 25	39 06 90	3 91	4 69	..	..	..	..	..	8 60	3 91	4 69	..	..	8 60	..</td